

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 08 de Setiembre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 15.488	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.994 - Promulgada por Decreto N° 2.091 del 01/09/98 - Decreto N° 2.034 del 23/04/97 - Convertido en Ley por Artículo 145 de la Constitución Provincial: Servicio Público de Transporte Automotor: Delimita competencias provinciales y municipales	3724
 DECRETOS	
S.G.G. N° 2.056 del 28/08/98 - Prórroga designación de personal temporario	3727
M.S.P. N° 2.057 del 28/08/98 - Prórrogas designación de personal temporario - profesionales.....	3727
S.G.G. N° 2.059 del 28/08/98 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	3728
S.G.G. N° 2.061 del 28/08/98 - "19° Jamboree Mundial": Interés Provincial	3729
M. Ed. N° 2.062 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3729
M. Ed. N° 2.063 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3729
M. Ed. N° 2.064 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3730
M. Ed. N° 2.065 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3731
M. Ed. N° 2.066 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3731
M. Ed. N° 2.067 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3732
M. Ed. N° 2.068 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3732
M. Ed. N° 2.069 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3733
M. Ed. N° 2.070 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3733
M. Ed. N° 2.071 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3734
M. Ed. N° 2.072 del 28/08/98 - Designación de personal docente interino	3734
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 2.058 del 28/08/98 - Traslado de personal	3735
M. Ed. N° 2.060 del 28/08/98 - Hace lugar recurso de reconsideración.....	3735
 RESOLUCION	
N° 487 - Obra Social Universidad Nacional de Salta OS.011-98	3735
 EDICTOS DE MINAS	
N° 482 - Tacalto 10 - Expte. N° 15.836/97.....	3736
N° 481 - Tacalto 11 - Expte. N° 15.872.....	3736
N° 480 - Tacalto 5 - Expte. N° 15.726.....	3737
N° 479 - Alicia - Expte. N° 14.987.....	3737
N° 337 - Abra 2 - Expte. N° 15.730.....	3737
 LICITACION PUBLICA	
N° 472 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 14/98	3738
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 489 - S.O.S.P. N° 99/98 (2° Llamado).....	3738
N° 488 - S.O.S.P. N° 100/98.....	3738

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 492 - Villarreal, Antonio Eustaquio y Sánchez, Lucinda - Expte. N° 6.445/97	3738
N° 462 - Fernández Maradona, Manuel Salvador - Expte. N° C-12.086/98.....	3739

	Pág.
N° 446 - Reyes, Madelmo Atanacio - Expte. N° C-12.399/98.....	3739
N° 443 - García, Feliza - Expte. N° 2B-90.146/96.....	3739

REMATES JUDICIALES

N° 477 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° B-69.043/95.....	3739
N° 485 - Por: Sandra E. Násier - Juicio: Expte. N° B-65.995/95.....	3739
N° 464 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 2B-95.064/97.....	3740
N° 459 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. N° A-07.780/94.....	3740
N° 447 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-34.833/96.....	3740
N° 440 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-05.838/97.....	3741
N° 400 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-96.698/97.....	3741

EDICTOS JUDICIALES

N° 490 - Oscar Alfredo Vildoza - Expte. N° 2C-11.093/98.....	3742
N° 486 - Diego Salvador Zerpa - Expte. N° 1C-03.931/97.....	3742

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 491 - Las Cortes S.R.L.	3742
---------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 426 - Radiodifusora Salta S.A. (Ordinaria).....	3743
N° 422 - Radiodifusora Salta S.A. (Extraordinaria).....	3743

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 484 - Portadores de Cristo, para el día 30/09/98.....	3744
N° 483 - Portadores de Cristo, para el día 30/09/98.....	3744
N° 478 - Aero Club Salta, para el día 25/09/98.....	3744
N° 476 - Del Norte Asociación Mutual de Seguros, para el día 09/10/98.....	3744
N° 474 - Del Norte Asociación Mutual de Seguros, para el día 09/10/98.....	3745

RECAUDACION

N° 493 - Del día 07/09/98.....	3746
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.994

Salta, 01 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.091

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-75.227/98

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.034/97; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue remitido mediante Notas N°s. 246/97 y 247/97 a las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente.

Que conforme lo prevé el último párrafo del Artículo 145 de la Constitución Provincial, corresponde dictar el instrumento de promulgación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.994, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 23 de abril de 1997

DECRETO N° 2.034

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el estado de necesidad y urgencia en que se encuentra la prestación del servicio público de transporte automotor en algunos municipios de la Provincia y que el mismo es un hecho público y notorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial al garantizar el régimen municipal, establece en el artículo 170, las competencias atribuidas a las municipalidades en tanto dicho artículo prescribe que "Compete a los Municipios, sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a sus cartas orgánicas y leyes de municipalidades:...".

Que dentro de ese catálogo de atribuciones expresas, el inciso 6º de la Norma Constitucional incluye "Prestar los servicios públicos locales por sí o por concesión", es decir, indirectamente a través de sujetos particulares.

Que ahora bien, esa atribución de competencia, si bien es expresa y delimitada, no es absoluta en tanto el propio artículo 170 la otorga "sin perjuicio de las facultades provinciales", por lo que cabe entender que su ejercicio estará siempre sujeto a las disposiciones que en razón de la materia establezca esta Provincia.

Que en la materia referida en el Visto es necesario establecer que el ejercicio de la competencia para prestar dicho servicio público por parte de los Municipios requiere, como se explicará infra de la normalidad en la prestación de los mismos, en el sentido de permitir a los usuarios de dichos servicios públicos, la satisfacción de sus necesidades para lo cual el mismo ha sido creado, organizado y puesto en funcionamiento en su jurisdicción.

Que sin embargo, en reiteradas oportunidades como es de público y notorio, se han observado y registrado graves y serias dificultades e irregularidades en el funcionamiento del servicio público del transporte automotor de pasajeros prestados por los Municipios de la Provincia, resultando por consecuencia inmediata la no satisfacción de las necesidades de los usuarios. Ello, por carecer los municipios, de las iniciativas, recursos y aporte de soluciones para restablecer la situación y estructurar un sistema jurídico apto y acorde a la materia en cuestión.

Que resulta entonces necesario delimitar las facultades provinciales en relación con dicha competencia municipal, que permita al Estado Provincial normalizar dicha situación sin tener que acudir al mecanismo previsto en el artículo 173 de la Constitución de la Provincia, es decir, a la intervención de los Poderes Municipales.

Que esta delimitación de las competencias provinciales y municipales busca establecer una fuerte garantía de los derechos fundamentales de los usuarios vecinos de los municipios y la vigencia del interés público que deben resguardar los Estados Provincial y Municipal, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los particulares por la explotación económica de los tales servicios.

Que, ello se refiere al derecho de los usuarios "... en la relación de consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno" y al deber de las Autoridades de proveer a la protección

de esos derechos y en particular "la calidad y eficiencia de los servicios públicos" (artículo 42 de la Constitución Nacional).

Que ello así, respecto de la naturaleza de los derechos protegidos, es necesario resaltar que el artículo 42 de la Constitución Nacional forma parte del Capítulo II "Nuevos Derechos y Garantías" de la misma. Esto significa que dicho artículo reconoce un sujeto acreedor y dos sujetos deudores. El sujeto acreedor está constituido por los consumidores y usuarios y los sujetos deudores están conformados por el Estado *lato sensu* (Provincial y Municipal) y el prestador particular (concesionario, licenciatario o permisionario) del servicio público.

Que la naturaleza del derecho que se busca tutelar no es otra que un derecho humano o fundamental, y por ello la Provincia tiene la obligación de garantizar el servicio público mencionado en el visto, evitando que el Estado Municipal viole, con su omisión en resolver los problemas planteados, la Norma Fundamental, y con esa violación, los derechos humanos de los usuarios.

Que por ello y atento que el Estado Provincial constituye la única autoridad habilitada constitucionalmente para proceder a la normalización de la actividad de prestación del servicio público municipal en forma inmediata, debe facultarse al Poder Ejecutivo Provincial a tomar las medidas necesarias para cumplir con dicho cometido, garantizándose, para el caso de daños a terceros, la responsabilidad provincial por la ejecución de las medidas adoptadas en dicho marco de normalización.

Que en definitiva la delimitación de competencias que se determina en el presente haya su fundamento en: 1) la naturaleza de los derechos protegidos por la Constitución Nacional, 2) el propio texto del artículo 170 y demás normas concordantes de la Constitución Provincial, 3) la preservación del interés público en cabeza de la Provincia y 4) la necesidad de que el ciudadano perciba que sus derechos están resguardados y garantizados a través de la acción estatal.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

D E C R E T A :

Artículo 1º - Delimitase las facultades provinciales en relación con las competencias municipales previstas en el artículo 170 de la Constitución en punto a la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros por parte de las municipalidades de la Provincia. En tal sentido, compete a la provincia de Salta garantizar la normal prestación de tal servicio público, para todos los casos en que no se configure el supuesto establecido en el artículo 173 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - Facúltase al señor Gobernador a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la normalidad en la prestación del servicio público mencionado en el artículo anterior, a los fines de alcanzar la eficacia y eficiencia del servicio. A tales efectos podrá dictar o llevar a cabo todo acto o procedimiento necesario o conveniente para cumplimentar dicha finalidad, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del Estado Provincial por los daños que se deriven de las medidas adoptadas en dicho marco.

Art. 3º - Se autoriza al señor Gobernador a reglamentar en los supuestos de aplicación de la presente norma, el procedimiento, las modalidades, los derechos y obligaciones de los prestadores y usuarios, la fijación de las tarifas, la conclusión normal o anormal de las concesiones, licencias o permisos y todo acto necesario para la obtención del cometido de la presente.

Art. 4º - Remítase a la Legislatura, dentro del plazo de cinco días, a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez
- Paesani - Escudero.

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.056

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-1.317/98.

VISTO el Decreto N° 978/98; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga la designación en carácter de personal temporario a la C.P.N. Alicia Mabel Korcarz de Abraham, en la Dirección General de Aviación Civil, efectuada inicialmente por Decreto N° 4.391/97.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1998, Ley N° 6.968.

Que se ajusta a lo establecido en Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 03 de setiembre de 1998, la designación en carácter de personal temporario, de la C.P.N. Alicia Mabel Korcarz de Abraham, D.N.I. N° 12.712.307, en la Dirección General de Aviación Civil, en idénticas condiciones que las conferidas por Decreto N° 4.391/97, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 3, Inc. 1, Partida Principal 2, Parcial 1 y 5. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.057

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 782/98 - código 147, 75/98 - código 190, 71.903/98 - código 121, 86/98 - código 191 y 71.998/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prórrogas de las designaciones

temporarias a favor de diversos profesionales para desempeñarse en las Areas Operativas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron las designaciones de los profesionales, por lo que es propósito disponer la prórroga de las mismas.

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1998, Ley N° 6.968, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello y de acuerdo al Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario, de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, en el período que en cada caso se indica, para desempeñar funciones en los servicios asistenciales consignados en el mismo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidades de Organización varias, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

ANEXO

Dependencia	Carg.	Datos Personales			Vigencia	
		Apellido y Nombres	Documento	Función	Desde	Hasta
Hospital de	14	Reyna, Sandra Carolina	20.442.937	Prof. Asistente	01/04/98	30/04/98
Cafayate	15	Morino, Henry Gabriel	20.604.062	Prof. Asistente	01/04/98	30/04/98
	18	Alavie, Luis Alberto	16.885.692	Médico	01/04/98	31/12/98
Hospital de	01	Cruz, Damaso	7.809.821	Médico	01/04/98	30/04/98
San Carlos	21	Astigueta, Ramón Orlando	17.791.551	Médico	01/04/98	30/04/98
Hospital de						
La Viña	02	Renfiguez, Ester del H.	11.334.118	Médica	01/04/98	31/12/98
Hospital de						
Cerrillos	13	Martín de Chaf, María P.	14.708.172	Prof. Asistente	01/04/98	31/12/98
Hospital de						
Cachi						
P.S. Payogasta	34	Bica, Juan Fernando	17.162.861	Médico	01/04/98	31/12/98
Hospital de						
Molinos	14	Varg, Rossana Alejandra	17.531.414	Bioquímica	01/04/98	31/12/98
Hospital						
Rosario de	18	Gaido, Víctor	17.099.630	Médico	01/04/98	31/12/98
Lerma						

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.059

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Decreto N° 2.020/96 mediante el cual se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la jurisdicción aludida, debe dotársela de agentes capacitados para desempeñar las funciones previstas en el acto citado.

Que en el aludido instrumento, existe la vacante de un cargo consignado con el N° de Orden 130, en la División Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no dependientes de la Administración Pública, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la señora Graciela Altobelli, reúne los requisitos para desempeñar el cargo mencionado.

Que en virtud de tratarse de un reemplazo de la baja producida por la renuncia presentada por la señora Martha Esther Espada de Villalba, aceptada por Resolución D. N° 369/98 de la mencionada Secretaría,

procede, en el marco de la excepción prevista en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, designar a la señora Altobelli.

Que el presente se ajusta a las disposiciones del Artículo 2°, Inc. d) del Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en las previsiones de la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, de acuerdo a la normativa contenida en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, a la señora Graciela Altobelli, D.N.I. N° 13.347.616, en el cargo vacante consignado en el Decreto N° 2.020/96, con el N° de Orden 130, Administrativo de la División Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.061

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 90-13.647/98 Referente y 199-11.047/98 Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial la "19° Jamboree Mundial" a llevarse a cabo en Santiago de Chile entre los días 27 de diciembre y el 06 de enero de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 66 aprobada en Sesión de fecha 02/07/98.

Que el Jamboree Mundial es un campamento que se realiza cada cuatro años en un país diferente, reuniendo entre veinticinco y treinta mil jóvenes, cuyas edades oscilan entre 14 y 17 años y a quienes se les brinda una única oportunidad de participar de este Movimiento.

Que el Jamboree Mundial, es un Movimiento de jóvenes comprometidos en forma voluntaria, un movimiento de educación complementario de la familia y la escuela que procura el desarrollo integral y permanente de cada miembro a través de principios que lo orienten en la relación consigo mismo, con los demás, con el mundo y con Dios.

Que conforme a lo expresado el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la Cámara de Senadores.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la "19° Jamboree Mundial" que se realizará en Santiago de Chile, entre los días 27 de diciembre de 1998 y el 06 de enero de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.062

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.337/98.

VISTO las presentes actuaciones y la Disposición N° 09/98, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.035 "Batalla de Salta" de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 09/98, mediante la cual se designa a la Srta. Amerise Mackluf, Susana Gabriela, D.N.I. N° 17.792.303, profesora en Matemática y Física en la asignatura Matemática, interina, en 4° año, 3ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.035 "Batalla de Salta" de la ciudad de Salta, a partir del 07/05/98, por renuncia de la profesora Velázquez, Mirta Norma, según Disposición N° 08/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.063

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.531/98 C-10.

VISTO la necesidad de atender la cobertura de un cargo de Maestro de Grado solicitado por la Esc. N° 4281 "Manuel J. Castilla", de la localidad El Carril, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la designación propuesta se realiza conforme a lo dispuesto en los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98 y se encuadra dentro de lo estipulado en la normativa legal vigente.

Que la misma responde al estricto orden de mérito establecido en los Cuadros de Puntajes de Maestros de Grado y Jardín de Infantes, elaborados por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Que existe la partida presupuestaria respectiva para hacer frente a dicha designación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión de la docente nominada en el Anexo I del

presente instrumento, en el establecimiento educativo dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

ANEXO I

Solicitud N°	Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Carácter	Esc. N°
283	Barboza de Orosco, Patricia del Valle	18.528.279	Maestro de Grado	S	4.281

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.064

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-6.174/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5029 "Ejército del Norte" de la localidad de El Carril, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97, que señalaba entre sus pautas la ratificación de designación de personal docente por parte de las autoridades del área.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/97 y N° 1.160/98 -que implementa los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 06/97, emitida por el Colegio Secundario N° 5029 "Ejército del Norte" de la localidad de El Carril mediante la cual se designa a la señora Claudia Mirta Reynaga, D.N.I. N° 18.561.596, profesora de Historia y Geografía, como profesora suplente de Geografía en 1er. año 1ª y 3ª divisiones, 3er. año, 2ª división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno mañana, carrera Bachillerato con Orientación Laboral -Materias Comunes- a partir del 03/06/97, por la renuncia de la profesora Silvia Rodríguez, suplente de la profesora Blanca del Valle Gutiérrez, con licencia artículo 35 Decreto N° 4.998/72 y modificatorio Decreto N° 564/79, otorgada por Disposición N° 1.325/96 de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida, Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.065

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-7.662/97.

VISTO las presentes actuaciones y la Contancia de Designación N° 08/97, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5008 "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98 y N° 1.160/98 -que implementan los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que fs. 7, 8, 9 y 20 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Constancia de Designación N° 08/97 mediante la cual se designa al señor Ruiz, Juan Marcelo, D.N.I. N° 23.275.109, profesor en Ciencias Naturales en la asignatura Ciencias Biológicas, suplente, en los cursos que a continuación se consignan:

* 1er. año, 4ta. división y en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra en cada curso y división, a partir del 07/04/97.

* 2do. año, 2da. y 3ra. divisiones, con tres (3) horas cátedra en cada curso y división, a partir del 08/04/97.

En todos los casos correspondiente a la carrera Comercial Diurno, turno mañana, en la Escuela de Comercio N° 5.008 "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72, de la profesora Tristán, Olga.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputa a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.066

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.240/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de la ciudad de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/97 y N° 1.160/98 -que implementan los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.099 "Juan Carlos Dávalos" de la ciudad de Metán, a la señora Nancy Elizabeth Moschino D.N.I. N° 12.321.175, como Preceptora interina, turno tarde, a partir del 22/09/97, por cambio de Situación de Revista -de Suplente a Interina- por renuncia de la Sra. Nieve Camaño.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida, Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.067

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-7.471/97.

VISTO las presentes actuaciones y la Disposición N° 10/97 de la unidad educativa, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementan los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que fs. 9 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/97 mediante la cual se designa a la Sra. Cintioni, Patricia Julia, D.N.I. N° 16.128.308, Profesora en Historia, en la asignatura Historia, suplente, en 3er. año, 3ra. división y en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra en cada curso y división, correspondiente al Ciclo Básico Unificado, turno tarde, en la Escuela de Comercio N° 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, a partir del 29/09/97, por Licencia según Decreto N° 3.350/97 del profesor Sergio Flores.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputa a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.068

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.429/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 -que implementan los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que fs. 9 se efectuó la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de Las Mercedes" de La Merced, al Sr. Jerez, Jorge Enrique, D.N.I. N° 16.140.602, Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, interino, en la asignatura Educación Cívica, en 3er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno tarde, a partir del 19/05/98, por creación de curso, según Disposición N° 00822/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida, Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.069

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.040/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98 y N° 1.160/98 -que implementan los nuevos procesos administrativos-, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que fs. 10 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.142 de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Ana María Quintela de Vargas, D.N.I. N° 16.447.268, Bachiller, como profesora interina de Educación Física en 2do. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Ciclo Básico, a partir del 11/05/98, por renuncia del Prof. Oscar Eduardo Traverso, según Disposición N° 01/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.070

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.438/98.

VISTO las presentes actuaciones y la Disposición N° 03/98, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.124 "Crucero A.R.A. Gral. Belgrano" de Colonia Santa Rosa, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales;

Que a fs. 9 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 03/98 mediante la cual se designa a la señora Martínez de Klarmann, Mónica Raquel, D.N.I. N° 17.553.402, Profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Introducción a la Psicología, interina, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Tejido, turno mañana, en la Escuela de Educación Técnica N° 5.124 "Crucero A.R.A. Gral. Belgrano" de Colonia Santa Rosa, a partir del 24/04/98, por renuncia de la profesora Giménez de Cardarelli, Rosario, según Disposición N° 01/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.071

Ministerio de Educación

Expte. N° 42-9.971/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97, que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la nueva normativa legal;

Que a fs. 11 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 20/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al señor Miguel Angel Reales, D.N.I. N° 12.553.783, Profesor en Ciencias Químicas y Biológicas, como profesor interino de Ciencias Biológicas en 2° año, 4ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 13/05/98, por renuncia de la Prof. María Ester Copa, según Disposición N° 17/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 28 de agosto de 1998

DECRETO N° 2.072

Ministerio de Educación

Expte. N° 46-23.185/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 15 a 18 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6.007 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.
A N E X O I

**Profesorado Superior de Lenguas Vivas
N° 6.007 de la ciudad de Salta**

* Yáñez, María Nelly, D.N.I. N° 16.887.691, Profesora en Ciencias de la Educación, en la asignatura Sujeto del Aprendizaje, anual, interina, en 2° año, 1ra. y 2da. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división, carrera Profesorado de Inglés,

turno noche, a partir del 03/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 128/98.

* Borelli, Ramiro Daniel, D.N.I. N° 18.230.859, Profesor en Filosofía, en la asignatura Etica y Deontología Profesional, cuatrimestral, interino, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Traductorado de Portugués, turno noche, a partir del 14/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 114/98.

* Borelli, Ramiro Daniel, D.N.I. N° 18.230.859, Profesor en Filosofía, en la asignatura Etica y Deontología Profesional, cuatrimestral, interino, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Traductorado en Inglés, turno noche, a partir del 16/04/98, por modificación Plan de Estudios, según Disposición N° 110/98.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.058 - 28/08/98 - Expte. N° 01-72.595/97 y Cde. 1.

Artículo 1° - Trasládase a la señora Susana Norma Zelarayán, D.N.I. N° 5.407.760, Administrativa dependiente del Departamento Control de Calidad de la Dirección de Planeamiento y Control de Calidad del Ministerio de Educación, consignada en el Decreto N° 1.389/96 con el N° de Orden 39, al cargo vacante identificado en el Decreto N° 3.594/97 con el N° de Orden 3, Supervisor del Departamento Servicios Generales de la Unidad Central de Administración de Gobernación, Esc. 02, Agr. S, F.J. IV, Subg. 2, Nivel 3, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido precedentemente y con igual vigencia, libérase el cargo registrado con el N° de Orden 39 en el Decreto N° 1.389/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 22, Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.060 - 28/08/98 - Expte. N° 159-113/96.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Susana Gabriela Palacios, D.N.I. N° 21.987.001, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en lo que respecta a la misma, en mérito a los considerandos expuestos.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, dispóngase la reincorporación, a partir de la fecha de notificación del presente de la Sra. Susana Gabriela Palacios, Auxiliar Administrativa de la Escuela Normal Superior de Cafayate.

Art. 3° - Reconócese a la Sra. Susana Gabriela Palacios, el período comprendido desde el 11/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, al solo efecto del cómputo de antigüedad en el cargo.

RESOLUCION

O.P. N° 487

F. N° 105.334

Salta, 27 de agosto de 1998

RESOLUCION OS. 011-98

Obra Social Universidad Nacional de Salta

VISTO:

La solicitud de la Junta Electoral de modificación de la Resolución O.S. 009/98; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, contribuye a salvar, aclarar y determinar correctamente la convocatoria a elecciones generales.

**El Honorable Directorio
de la Obra Social de la U.N.Sa.**
(en reunión ordinaria del 27/08/98 Acta N° 109)

RESUELVE.

Artículo 1° - Modificar la Resolución O.S. 009/98 en su parte resolutive, quedando redactada en la siguiente forma:

"Artículo 1° - Convocar a elecciones generales de afiliados titulares para el día 09 de octubre de 1998 con el fin de renovar autoridades del gobierno de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, como así también elegir los miembros de la Comisión de Control de Gestión y los representantes de Sedes Regionales ante el Consejo Directivo, conforme las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 2° - Designar la correspondiente Junta Electoral, la que estará integrada de la siguiente manera:

Titulares

- Marta Katz
- Ana Simensen de Bielke
- Rodolfo Martín Delgado
- Ana María Pinel

Suplentes

- Silvano Locatelli
- María Cecilia Mercado Herrera
- Rosa del Valle Alvarez de Fleitas
- Ramón Luis Sosa

La Junta Electoral precedentemente designada, tendrá a su cargo: Presidir, organizar y fiscalizar el acto, resolviendo cualquier situación no prevista en el Estatuto, como así también problemas de interpretación, con las funciones, alcances y facultades

previstas en los Artículos 64, 65 y 66. Funcionará en el domicilio social.

Art. 3º - Disponer que por Gerencia de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, se proceda a confeccionar, conforme a las disposiciones estatutarias, los padrones correspondientes al personal docente y personal no docente (de apoyo universitario) de Sede Central y Sedes Regionales, por orden alfabético y en forma independiente, según corresponda al lugar de trabajo del afiliado titular.

Art. 4º - Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

* Confección de Padrones Provisorios	28/08/98
* Publicación de Padrones Provisorios (período de tachas e inclusiones) del	31/08 al 11/09/98
* Emisión de Padrones Definitivos	18/09/98
* Recepción de Listas de Candidatos	Hasta horas 20:00 del 25/09/98
* Oficialización de Listas de Candidatos	28/09/98
* Publicación de Padrones Definitivos distribuidos por mesas	02/10/98
* Cierre Campaña Electoral	Horas 08:00 del 07/10/98
* Acto Eleccionario	De horas 09:00 a 18:00 del 09/10/98
* Impugnaciones al Acta Eleccionario	Hasta horas 20:00 del 13/10/98
* Expedición de la Junta Electoral	14/10/98
* Escrutinio Definitivo y Proclamación	A horas 18:00 del 16/10/98
* Posesión de Candidatos Electos	A horas 20:00 del 23/10/98

Art. 5º - Determinar que el día 09 de octubre de 1998 se procederá también a la elección de los representantes de Sedes Regionales conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 59 y 60 del Estatuto. Para la nominación de candidatos y demás trámites al efecto, regirán las normas previstas en la presente resolución.

Art. 6º - Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la designación de sus representantes ante el Consejo Directivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 37 del Estatuto de la Obra Social."

Art. 2º - Disponer que por Gerencia, se proceda a publicar la presente resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, un (1) día en el diario El Tribuno y se dé amplia difusión de la misma en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Salta.

Art. 3º - Regístrese y archívese.

Imp. \$ 65,00

e) 08/09/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 482

F. Nº 105.322

El Dr. Daniel. E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte. Nº 15.836, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Tacalto 10". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.290.428,00	2.618.019,00
Esquinero Nº 1	7.292.648,99	2.615.930,84
Esquinero Nº 2	7.290.474,32	2.620.292,56
Esquinero Nº 3	7.289.858,57	2.620.292,56
Esquinero Nº 4	7.289.858,57	2.614.539,59

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 936,9 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 18 y 30/09/98

O.P. Nº 481

F. Nº 105.323

El Dr. Daniel. E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte. Nº 15.872, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Tacalto 11". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.287.797,00	2.615.959,00
Esquinero Nº 1	7.289.860,00	2.614.832,242
Esquinero Nº 2	7.289.071,790	2.616.382,110

	X	Y
Esquinero N° 3	7.288.176,850	2.615.935,920
Esquinero N° 4	7.287.730,660	2.616.830,850
Esquinero N° 5	7.285.940,790	2.615.938,450
Esquinero N° 6	7.287.279,380	2.613.253,650
Esquinero N° 7	7.289.858,570	2.614.539,594

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 798 Has. 6.200 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18 y 30/09/98

O.P. N° 480 F. N° 105.324

El Dr. Daniel. E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que Remo Rómulo Romaní, por Expte. N° 15.726, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Tacalto 5". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.281.330,02	2.622.196,70
Esquinero N° 1	7.284.221,51	2.619.386,79
Esquinero N° 2	7.282.790,76	2.622.256,44
Esquinero N° 3	7.282.547,07	2.622.745,20
Esquinero N° 4	7.280.790,76	2.622.745,20
Esquinero N° 5	7.280.790,76	2.619.386,79

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 871 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18 y 30/09/98

O.P. N° 479 F. N° 105.325

El Dr. Daniel. Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. por Dec. 456/97), que Remo Rómulo Romaní, ha solicitado la mensura de la Mina: Alicia, de mineral diseminado de plata y otro, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.987 y determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia 1

Esquineros	X	Y
NW	7.305.250	2.467.000
NE	7.305.250	3.468.000
SE	7.304.250	3.468.000
SW	7.304.250	3.467.000

Pertenencia 2

NW	7.305.250	3.468.000
NE	7.305.250	3.469.000
SE	7.304.250	3.469.000
SW	7.304.250	3.468.000

Pertenencia 3

NW	7.305.250	3.469.000
NE	7.305.250	3.470.000
SE	7.304.250	3.470.000
SW	7.304.250	3.469.000

Pertenencia 4

NW	7.305.250	3.470.000
NE	7.305.250	3.471.000
SE	7.304.250	3.471.000
SW	7.304.250	3.470.000

Pertenencia 5

NW	7.305.250	3.471.000
NE	7.305.250	3.472.000
SE	7.304.250	3.472.000
SW	7.304.250	3.471.000
Labor Legal	7.304.300	3.468.970

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 28 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 08, 18 y 30/09/98

O.P. N° 337 F. N° 105.083

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Ismael Chávez, por Expte. N° 15.730 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral de oro, plata y cobre diseminados en el Dpto. Rosario de Lerma. La mina se denominará "Abra 2". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.291.703,00	3.475.400,00
Punto de Partida	7.299.850,00	3.474.500,00
Esquinero N° 1	7.299.850,00	3.476.200,00
Esquinero N° 2	7.291.227,50	3.476.200,00
Esquinero N° 3	7.291.227,50	3.475.309,23
Esquinero N° 4	7.290.850,00	3.475.309,23
Esquinero N° 5	7.290.850,00	3.474.500,00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.460 Has. 3.735 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramfrez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/08; 08 y 22/09/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 472 F. N° 105.307

**COOPERADORA ASISTENCIAL
DE LA CAPITAL**

Licitación Pública N° 14/98

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 14/98, con Apertura el día 16/09/98 a Hs. 11:00 para la Compra de Medicamentos, destinados al Programa Entrega Directa.

Venta de Pliego de Condiciones en la sede de Cooperadora Asistencial, en el horario de 08:00 a 14:00 - Domicilio: Buenos Aires 693.

Imp. \$ 50,00 e) 07 y 08/09/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 489 F. v./c. N° 8.951
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Concurso de Precios N° 99/98
(2° Llamado)**

"Refacción y remodelación Instituto David Michel Torino - Villa Los Tarcos - Cerrillos - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 100,00.

Apertura de las Propuestas: El día 30 de setiembre de 1998 a horas 10:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg. Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 16 de setiembre de 1998 hasta el día 24 de setiembre de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg. Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/98

O.P. N° 488 F. N° v./c. 8.951
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Concurso de Precios N° 100/98

"Ampliación cuatro aulas, sanitarios y refacción general Escuela N° 4.038 Armada Nacional - Dpto. Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 146.873,12

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 150,00.

Apertura de las Propuestas: El día 28 de setiembre de 1998 a horas 10:00 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg. Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 08 de setiembre de 1998 hasta el día 24 de setiembre de 1998 inclusive, de Hs. 08:30 a 13:30 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg. Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 08/09/98

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 492 F. N° 105.343

El Dr. Teobaldo R. Osorez, Juez del Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, distrito Judicial Sud/Metán, en autos: "Sucesorio de Villarreal, Antonio Eustaquio y Sánchez, Lucinda", Expte. N° 6.445/97, cita por edictos que se publicarán por tres

días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer ese derecho. Secretaría: Metán, 07 de julio de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 10/09/98

O.P. N° 462

F. N° 105.293

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Fernández Maradona, Manuel Salvador s/Sucesorio", Expte. N° C-12.086/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 01 de setiembre de 1998. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez y Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/09/98

O.P. N° 446

F. N° 105.266

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Reyes, Madelmo Atanacio s/Sucesorio", Expte. N° C-12.399/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/98

O.P. N° 443

F. N° 105.259

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos "García, Feliza s/Sucesorio", Expte. N° 2B-90.146/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 C.P.C.C. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 07 de agosto de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/09/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 477

F. N° 105.329

**Por: MARIA ESTER HERRERA
JUDICIAL CON BASE**

Una casa en calle Joaquín Castellanos N° 859

El 09 de setiembre de 1998, a horas 18:00 en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la base \$ 33.931,94: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Joaquín Castellanos N° 859 de esta Ciudad, identificado con Catastro N° 19.207, Secc. E, Manzana 104, Parcela 15. Un porche con piso de granito, un living comedor, pasillo y cocina con piso de cemento, dos dormitorios con piso de granito, un salón piso de cemento, alquilado a una peluquería al Sr. Jorge Escalante, techo de losa, entrada de vehículo, piso de cemento, baño de 1ra., un patio al fte., con portón doble, piso de tierra y al fondo hay un tinglado sin terminar. Superficie 477,45 m². Reside en el lugar el Sr. Alfredo Camacho con su Sra. y una hija. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento, alumbrado público, servicio de gas natural. Condiciones de pago: El 30% a cuenta del precio, más sellado a la D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. (El precio no incluye Imp. 3/oo a la venta Art. 7 Ley 23.905). Los impuestos, tasas que adeude el inmueble serán abonados por el comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en el juicio que se le sigue a Gerónimo, Felisa - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-69.043/95. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. I.V.A. Resp. No Inscripto. Tel. 313305.

Imp. \$ 30,00

e) 08 y 09/09/98

O.P. N° 485

F. N° 105.328

**Por: SANDRA E. NASER
JUDICIAL CON BASE**

El día miércoles 09 de setiembre de 1998, a horas 16:00, en calle Santa Fe N° 823 de esta Ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal (\$ 3.036,24): El inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Lerma N° 556 de esta Ciudad, individualizado como Catastro N° 69.552, Sección B, Manzana 086, Parcela 011 del departamento Capital. Superficie 17,53 m². Consta de un garaje con techo de chapa y portón metálico de dos hojas, un ambiente subdividido en estar y escritorio, dos dormitorios, baño de primera, cocina comedor con muebles bajo mesada y alacenas totalmente azulejadas, piso granito, comedor grande, piso granito, patio, dependencias de servicio, todo en material cocido. Cuenta con todos los servicios (cloaca, agua, luz,

teléfono, gas, TV cable). Ocupada por su propietaria Sra. Isabel Rosa Di Marco de Sirena junto a un nieto. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada esta subasta. El precio no incluye impuesto 3/00 a la venta s/Art. 7 Ley 23.905. El inmueble adeuda la suma de \$ 2.789,14 en concepto de impuestos impagos, sujeto a reajuste. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 9na. Nom. en autos: Párraga de Robles, Raquel del V. c/Ana M. de Veyga y Dimarco de Sirena, Isabel Rosa - Prep. Vía Ejecutiva - Expte. Nº B-65.995/95. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe: Martillera Sandra E. Násér, Vicente López Nº 679, Tel. 224033, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 08/09/98

O.P. Nº 464 F. Nº 105.301

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Bolívar

El 09/09/98 a Hs. 18:00 en 10 de Octubre 125, remataré con la base de \$ 5.912,75 (2/3 partes del V.F.) el 50% de los derechos y acciones que le corresponden al codemandado Eduardo F. Vergara del inmueble en calle Bolívar entre Nºs. 805 y 821 y frente al Nº 812, Ciudad, e identif. c/Mat. 13013, Sec. H, Manz. 56-b, Parc. 5, Dpto. Cap., c/lo edif., clavado y adherido al suelo. Con 28,75 x 9,25 m., según Céd. Parc. Inmueble c/fte. a media pared de piedras; living comedor; galería; tres dormitorios; baño de 1ª; cocina comedor; sala reconstituida; lavadero; terraza; techo de losa; pisos mosaico; entrada lateral. Ocupado por el codemandado en calidad de propietario. Con todos los servicios públicos. Se establece que el impuesto a la venta del bien Art. 7 Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en juicio seguido contra: Vergara, Eduardo F.; Vergara, Rubén D.; Expte. Nº 2B-95.064/97. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio; 5% de Arancel de Ley y D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publ. tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 215882, Cel. 070842182 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M., Martillero Público. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 07 al 09/09/98

O.P. Nº 459

F. Nº 105.280

Por: EDUARDO GUIDONI
JUDICIAL CON BASE

Importante galpón con tinglado parabólico

El día 09/09/98 a Hs. 19:00 en calle 25 de Mayo 446 de esta Ciudad, remataré un inmueble donde está construido un galpón con tinglado parabólico con todo lo edificado, clavado, plantado, con la base de \$ 17.898,09 (2/3 p.v.f.), ubicado en Urquiza 1997 de esta Ciudad, e identificado con Matrícula Nº 11.113, sección F, manzana 20, parcela 16, departamento Capital. Superficie: 280 m2, según mensura. Edificación: Está construido un tinglado parabólico sobre la totalidad de la superficie. Está cerrado totalmente con paredes de ladrillo común, revocados. Tiene dos ingresos. Uno por un portón por la esquina y otro por una puerta de 1,80 m. de ancho ubicada sobre calle Urquiza. El piso es de cemento alisado. Tiene baño. Se encuentra libre de ocupantes. Condiciones de pago: Señala del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Tiene deudas de: Aguas de Salta S.A., EDESA S.A. y tasas e impuestos municipales. Para visitar el galpón coordinar llamando al Tel. 223157. I.V.A. Resp. No Inscripto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Secretaría de la Dra. E. Schwende, en autos caratulados: Rivero, Félix Alberto c/Navarro, José Oscar - Galli, Víctor Manuel; Expte. Nº A-07.780/94, Ordinario. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Tel. 223157. 25 de Mayo Nº 446. Martillero: Eduardo Guidoni.

Imp. \$ 45,00 e) 07 al 09/09/98

O.P. Nº 447

F. Nº 105.263

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL CON BASE

**Instituto Médico de Salta S.A. s/Quiebra -
Complejo médico c/instalaciones,
equipamientos y bienes muebles**

El día 09 de setiembre de 1998, a Hs. 19:00 en Avda. Sarmiento Nº 302 - Salta, salón de la Caja de Seguridad Social para Abogados, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría Nº 2 - Distrito Judicial Centro, en los autos Instituto Médico de Salta S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. Nº B-84.833/96, remataré al contado,

al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra con la base de \$ 1.350.000 en conjunto, el complejo médico sanatorial ubicado en calle Urquiza N° 964, que comprende los siguientes inmuebles: Catastro 338 - Parc. 14 - Sup. 603,50 m²; Catastro 3.179 - Parc. 13a - Lote 13 - Sup. 506,49 m² Plano 3.694 (bis) - Catastro 3.708 - Parc. 12a - Sup. 1.251,52 m²; Catastro 4.889 - Parc. 11 - Sup. 153 m² - Plano 3.163 (bis), todos de la Sección E - Manzana 13 - Capital 01 - Superficie total de terreno del block 2.514,51 m² según títulos. El edificio se encuentra construido en block sobre los catastros mencionados y posee una superficie cubierta aprox. de 6.530 m², distribuidos en planta baja y tres pisos, cuenta con servicios de luz, gas, agua, cloacas, pavimento y alumbrado público. El establecimiento incluye todos los bienes muebles, instalaciones, equipamiento e instrumental médico detallados en inventario judicial con las exclusiones ordenadas a fs. 939 p. VIII) y fs. 971, todo en el estado visto en que se encuentran, conforme a títulos y constancias obrantes en autos y se encuentra desocupado. Ofertas bajo sobre: Se reciben ofertas bajo sobre hasta Hs. 12:00 del día de la subasta, debiendo adjuntar garantía de mantenimiento de oferta del 10% del precio ofrecido, en efectivo, títulos públicos, fianza, cheque, pagaré o caución personal y ser presentadas en la Secretaría del Juzgado, sita en Avda. Belgrano 1002, conforme al procedimiento ordenado en autos. Condiciones de venta: I) Contado: Señal del 10% a cuenta de precio en el acto, en efectivo o cheque. Saldo dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta. II) A plazo: Señal del 10% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los 180 días corridos desde la aprobación con un interés mensual del 1,5% más I.V.A., ambos mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan los inmuebles serán a cargo del adquirente desde el 23/02/98 (fecha de declaración de quiebra). I.V.A. 21% sobre el 4,39% del precio total de venta, pagadero dentro de los tres días de aprobada la subasta. Comisión de ley 5% más I.V.A. y sellado Dir. de Rentas 1,25%, a cargo del comprador en el acto. El impuesto que estatuye el Art. 7 Ley 23.905, no está incluido en el precio de venta y deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Visitas de Hs. 08:00 a 20:00. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 5 en El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857 - Tel./Fax: 087-315317 - Salta.

Imp. \$ 96,00

e) 04 al 08/09/98

O.P. N° 440

F. N° 105.246

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 3.503,70

Casa en B° Castañares

El día martes 08 de setiembre de 1998, a Hs. 18:20 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 3.503,70: El inmueble identificado Mat. N° 94.934, Secc. J, Manz 319, Parc. 64, Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 10 x 17 m. Fdo. Sup. S/M. 170 m². Limit. N. parc. 63, S. parc. 65, E. peatonal y O. parc. 69. Plano 8.454, según datos obt. de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Manzana 14, lote 5 del Grupo 222 Viviendas de B° Castañares. Tiene construida una cocina-comed., un dormitorio, un baño y fondo. Piso de cemento alisado, techo de losa parabólica, paredes de paneles de cem. Todos los servicios. Se encuentra ocupado p/la demandada en calidad de propietaria según inf. fs. 22 vta. de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C., de 11va. Nom., Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secret. N° 2, en juicio seguido contra: "Burguer, Celia Dominga - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo", Expte. N° 2C-05.838/97. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público. - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 08/09/98

O.P. N° 400

F. N° 105.173

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 2.320,49

Finca Los Cardones - Dpto. Guachipas
(orillas del Dique Cabra Corral)

El día martes 08/09/98 a Hs. 18:00 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 2.320,49, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F. el inmueble identificado Mat. N° 531 Dpto. Guachipas 10. Superficie 1.933 Has. 7.466,50 m², plano 58, según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra limitando al N. c/puente carretero ruta a Cabra Corral y Fca. El Retiro de la Suc. de Portal de la Cuesta, al E. y S. con Fca. Ablomé del Sr. Fernández y al Oeste con el espejo de agua del Dique Gral. Belgrano (Cabra Corral). El pueblo más cercano es Coronel Moldes a 11 kms. se encuentra compuesto de serranías, peñas y acantilados. Está desocupado y deshabitado. Se accede cruzando en lancha el espejo de agua de Cabra Corral, en su zona Norte. Todo según

Inf. Sr. Juez de Paz a fs. 43 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio seg. contra "Plaza, Alfredo Eduardo; Díaz de Plaza, Alba Estela - Ejec. de Honor."; Expte. N° B-96.698/97. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Deuda Fiscal \$ 793,58 (al 09/09/97) y hasta la fecha del remate a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920 - Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00, J.R.C. de M., Martillero Público - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 110,00

e) 02 al 08/09/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 490

R. s/c. N° 8.001

El Dr. Mario Salvadores, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Fliia. 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Juárez, Angela Jesús vs. Vildoza, Oscar Alfredo - Divorcio", Expte. N° 2C-11.093/98, cita al Sr. Oscar Alfredo Vildoza, a fin de que dentro del

término de nueve (9) días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 10 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 al 10/09/98

O.P. N° 486

R. s/c. N° 8.000

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Andrada, María del Socorro vs. Zerpa, Diego Salvador - Separación Personal", Expte. N° 1C-03.931/97, ordena la publicación de edictos en un diario comercial y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, para que el Sr. Diego Salvador Zerpa comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de nueve (9) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por dos días. Salta, 10 de agosto de 1998. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 08 y 09/09/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 491

F. N° 105.340

LAS CORTES S.R.L.

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, se hace saber por un día que se ha constituido una nueva sociedad, cuyos datos se detallan a continuación:

1. Socios: Máximo José Agüero, D.N.I. N° 16.517.412, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Ovejero Cornejo, 35 años de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Avda. Entre Ríos 412, ciudad de Salta y Elisa Ovejero Cornejo, D.N.I. N° 18.020.514, argentina, soltera, 32 años, ama de casa con domicilio en calle Deán Funes 701 de la ciudad de Salta.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 31 de julio de 1998 y Modificación del 20 de agosto de 1998.

3. Denominación de la Sociedad: "Las Cortes S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Avda. Virrey Toledo 376 de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del

extranjero, las siguientes operaciones: a) Constructora. Mediante la construcción de edificios, obras hidráulicas y civiles, de ingeniería y/o arquitectura, incluidas las obras comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. b) Prestación de servicios de mantenimiento, conservación y/o refacción de predios y edificios en general. c) Consultora. Mediante la formulación de Estudios y Proyectos de tipo productivos y de desarrollo con competencia en los distintos ámbitos. d) Importación y exportación de bienes compatibles con el objeto social.

6. Plazo de Duración: 20 (veinte) años, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: De \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil) dividido en 40 (cuarenta) cuotas iguales de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: 32 (treinta y dos) cuotas al socio Máximo José Agüero o sea Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000) y 8 (ocho) cuotas al socio Elisa Ovejero Cornejo o sea Pesos ocho mil (\$ 8.000). La integración se realiza mediante el aporte de dinero en efectivo.

8. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo del socio Máximo José Agüero, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, no pudiendo delegar dichas funciones a terceros.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/09/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 08/09/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 426

F. N° 105.225

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de setiembre de 1998, a horas diez en la sede social de Radiodifusora Salta S.A. sita en calle Deán Funes N° 28, en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de los motivos de la demora para convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 4º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente al ejercicio económico N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 1996 y N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 1997.
- 5º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados hasta el presente.
- 6º) Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
- 7º) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8º) Consideración y tratamiento de las Actas N°s. 41 y 289.
- 9º) Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora

por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996 y 31 de diciembre de 1997.

Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores o cualquier otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/09/98

O.P. N° 422

F. N° 105.227

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de setiembre de 1998, a horas dieciséis en la sede social de Radiodifusora Salta S.A., sito en calle Deán Funes N° 28, en la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración y aprobación de la renovación de la licencia de Radiodifusora Salta S.A.
- 4º) Ratificación y aprobación de las gestiones realizadas por los señores Norberto César Freyre y Miguel Angel Ruiz.
- 5º) Consideración y aprobación para realizar cambio de frecuencia y potencia de AM 840.
- 6º) Consideración y aprobación para la habilitación de nuevas FM.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores o cualquier otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/09/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 484

F. N° 105.327

PORTADORES DE CRISTO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1998 a Hs. 17:00, en Finca El Manantial, departamento Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del Vigésimo Sexto Ejercicio.
- 3°) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° del Estatuto Social vigente.
- 4°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Bärbel E. E. Spiecker
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/09/98

O.P. N° 483

F. N° 105.327

PORTADORES DE CRISTO

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1998 a Hs. 20:00, en Finca El Manantial, departamento Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Modificación al Estatuto Social vigente para adecuarlo a las actuales necesidades operativas de la Institución.
- 3°) Aprobación del nuevo texto del Estatuto Social que contenga las modificaciones realizadas.
- 4°) Designación de dos miembros para firmar el Acta respectiva.

Bärbel E. E. Spiecker
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/09/98

O.P. N° 478

F. N° 105.313

AERO CLUB SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Aero Club Salta llama a Asamblea General Ordinaria para todos los socios el día 25/09/98 a Hs. 20:00 en su sede social de Ruta 9 Km 4 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Inventario período 01/07/97 al 30/06/98 Ejercicio Económico N° 17.
- 3°) Renovación total de autoridades.
- 4°) Elección de dos socios para refrendar Acta de Asamblea.

En caso de no existir quórum pasada una hora, la misma se iniciará con la cantidad de socios presentes (Art. 57).

Rafael Belton
Secretario

Imp. \$ 8,00

Angel Pérez
Presidente

e) 08/09/98

O.P. N° 476

F. N° 105.311

DEL NORTE ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS

Asamblea General Extraordinaria

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII, Artículo 46, el Consejo Directivo de la Del Norte Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 09 de octubre de 1998 a Hs. 18:00 en la sede sita en Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 2°) Modificación del Estatuto Social. Artículo 1° - Título I: Denominación.
- 3°) Modificación del Estatuto Social. Artículo 2° - Título I.

Artículo 50: "Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente

constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

El Consejo Directivo.

Imp. \$ 24,00

e) 07 al 09/09/98

O.P. N° 474

F. N° 105.310

**DEL NORTE ASOCIACION MUTUAL
DE SEGUROS**

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título V, Artículo 24, el Consejo Directivo de la Del Norte Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre de 1998 a Hs. 16:00 en la sede sita en Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Primer Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1998.
- 4°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades.

Consejo Directivo:

Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vicepresidente y un Protesorero, por el término de un año hasta finalización de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero, un Vocal Suplente Cuarto, por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora:

Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 11 de setiembre de 1998 a Hs. 16:00, a fin de ser oficializadas por el Organó Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V - Artículo 25).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hibiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50: "Las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas, social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria".

El Consejo Directivo.

Imp. \$ 96,00

e) 07 al 09/09/98

RECAUDACION

O.P. N° 493

Saldo anterior	\$ 144.594,97
Recaudación del día 07/09/98.....	\$ 524,60
TOTAL	\$ 145.119,57

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776